



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

Acta de Sesión: CT13-48/21-2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las quince horas con treinta minutos del día 10 del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, y con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se reúne el Comité de Transparencia en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia ubicada en calle M. Villa 115 colonia centro de esta Ciudad, integrado por el L.E. Aucencio Juan Escamilla Barrera, Secretario de Contraloría y Transparencia Municipal; Lic. Indira Lucett Piña Becerra, Titular de la Unidad de Transparencia y el Ing. Eduardo Sánchez Rubio, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, con la finalidad de clasificar la información respecto de la siguiente solicitud de información, ingresada a través de la *Plataforma Nacional de Transparencia*, el día 13 de marzo del año 2017,-----

PRIMERA.- Deseo saber cuántos puentes peatonales hay en el municipio de Pachuca. Cuántos de esos puentes peatonales están concesionados a empresas de publicidad. A qué empresas de publicidad están concesionados. Precisar el nombre de cada una de las empresas y de dónde son originarias. Por cuánto tiempo han concesionado los puentes a las empresas de publicidad. Cuánto pagan las empresas de publicidad al municipio mensual o anualmente. Qué se hace en el municipio con los recursos recibidos por las empresas de publicidad. A qué rubros u obras se destinan los recursos recibidos de las concesiones de publicidad en los puentes peatonales.; bajo el número de folio 00180217-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 113 fracción VI de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité confirma la clasificación de la información como *reservada*, lo anterior derivado de la realización de actividades de auditorías y verificación internas y externas por parte de los Órganos de Control Estatal y Municipal de acuerdo a las atribuciones enunciadas respectivamente: -----

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de conformidad con los artículos 33 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 20 fracciones IV,V, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, le



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

Comité de Transparencia Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo

corresponde a la Dirección General de Auditoría Gubernamental realizar todo tipo de auditorías al ejercicio de los recursos federales, estatales y propios de los entes públicos a la operatividad de las unidades administrativas, así al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados contenidos en los programas de las dependencias, entidades y municipios, las cuales podrán efectuarse a las dependencias y entidades directamente o a través de los Órganos Internos de Control, así como aquellas que en forma directa le encomiende el Secretario,-----

Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, conforme a las atribuciones conferidas como Órgano Interno de Control en los artículos 49 fracc. II de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, 4 fracc. XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y 106 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, corresponde la supervisión y vigilancia desde que se reciben los recursos públicos hasta su erogación total; implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados; auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales, y municipales descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el municipio a través de los mismos.

No habiendo otro asunto que hacer contar se da por concluido la presente, firmando al calce los que en ella intervinieron,-----

L.E. Aucencio Juan
Escamilla Barrera

Secretario de Contraloría y
Transparencia Municipal

Lic. Indira Lucett
Piña Becerra

Titular de la Unidad de
Transparencia

Ing. Eduardo Sánchez
Rubio

Secretario de Obras
Públicas, Desarrollo
Urbano, Vivienda y
Movilidad

medios electrónicos; así como fomentar su operación, como un instrumento de atención ciudadana a través de los cuales los particulares tramiten servicios;

- XVII.** Preparar y turnar la información sobre las actividades desarrolladas en el área de su competencia, para la formulación del informe del Gobernador;
- XVIII.** Recibir y evaluar la información de las unidades administrativas a su cargo y formular el informe anual de labores que deberán presentar al Secretario;
- XIX.** Mantener actualizada la información documental de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XX.** Mantener actualizados y en orden los archivos y documentos de la Coordinación, Unidad y Direcciones Generales a su cargo, de conformidad a la legislación de la materia, así como vigilar que se encuentren debidamente clasificados y disponer lo necesario para su preservación;
- XXI.** Certificar las copias de documentos materia de su competencia que obren en sus archivos; y
- XXII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le sean encomendadas por el Secretario.

Artículo 20. Corresponde a la Dirección General de Auditoría Gubernamental el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar y someter a la aprobación del Secretario, el Programa Anual de Control de Auditoría, a dependencias, entidades y municipios;
- II.** Formular y presentar a consideración del Secretario, el proyecto de Programa Gubernamental de Auditoría a Mediano Plazo y, una vez aprobado, proceder a su instrumentación y ejecución;
- III.** Proponer al Secretario, las normas, políticas y lineamientos que regulen y mejoren los procedimientos y acciones de control y evaluación de las dependencias, entidades y municipios;
- IV.** Realizar todo tipo de auditorías al ejercicio de los recursos federales, estatales y propios de los entes públicos a la operatividad de las unidades administrativas, así al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados contenidos en los programas de las dependencias, entidades y municipios, las cuales podrán efectuarse a las dependencias y entidades directamente o a través de los órganos internos de Control, así como aquéllas que en forma directa le encomiende el Secretario;
- V.** Revisar y verificar que los subsidios que otorgue el Estado a municipios e instituciones públicas o privadas se apliquen exclusivamente para los programas y acciones para los que fueron autorizados;
- VI.** Formular para autorización del Secretario, el Programa Operativo Anual correspondiente, así como rendir los informes periódicos derivados de su realización;
- VII.** Promover e instrumentar programas, cursos, seminarios, así como eventos para la capacitación del personal de las dependencias, entidades y municipios en materia de su competencia, cuando éstos lo soliciten;
- VIII.** Asistir y participar en los procedimientos para la adquisición y prestación de servicios, en términos de lo establecido en la legislación aplicable;
- IX.** Llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones derivadas de convenios celebrados entre el Estado, Federación o Municipios;